ADICION Y MODIFICACION No: 02 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 037 DE 2021

PROCESO No: SS21- 037

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $4.265.812.656

VALOR ADICIONAL 1: $2.070.719.916

ADICION EN PLAZO 1: DOS (2) MESES –HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

ADICION EN PLAZO 2: UN (1) MES –HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como representante legal de **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD,** con Nit. 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2021, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $4.265.812.656. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2021, con plazo hasta el 30/04/2021. 3) Que según Adición 01 se incrementó el valor en $2.070.719.916 y se amplió el plazo de ejecución en un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente a 30/06/2021 y ejecutado en el 60,84%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en 4.1 Que dentro del marco de la emergencia sanitaria y económica declarada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, se hace necesario brindar un incentivo económico al personal especializado que presta actividades dentro de las zonas de expansión, en aras de fortalecer su desempeño y motivar al personal que se encuentra en primera línea, para lo cual deberán acreditar un mínimo de seis horas de atención. 4.2 Que la demanda de atención por la especialidad en Manejo de Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos ha aumentado a nivel intrahospitalario y ambulatorio; atención que no puede ser cubierto por la institución debido a que no cuenta con profesionales de esta especialidad en la planta de personal, por tal motivo, la E.S.E HUEM requiere la contratación de mínimo un **(1)** especialista en Manejo de Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos para la Atención de urgencias médicas, Atención en hospitalización, Consulta de resultados, Atención interconsultas de otros servicios,

Atención por consulta externa y la Realización de los procedimientos inherentes a la atención por la especialidad. La distribución de los horarios será de lunes a viernes 8 horas diarias. 4.3 Que dado a la alta demanda de pacientes oncológicos pediátricos, con la finalidad de garantizar su diagnóstico y tratamiento de manera oportuna e integral, se requiere aumentar las horas contratadas para dicha especialidad de 4 a 8 horas. 4.4 Que debido a la inminente necesidad generada por la contingencia del Covid-19 se requiere incluir al SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INFECTÓLOGO) y SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA (INFECTOLOGIA PEDIATRICA) la Actividad de Apoyo al Programa de Optimización de Antimicrobianos. 4.5 Que de acuerdo al comportamiento económico del contrato aún existen suficientes recursos disponibles se requiere ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios asistenciales especializados, en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el Contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2021, Así:

- **Incorporar un parágrafo en la Cláusula Quinta del Contrato 037 de 2021 así:**

PARAGRAFO QUINTO: Para las actividades realizadas en las zonas de expansión COVID-19 se reconocerá un valor de TRECIENTOS NUEVE MIL PESOS ($309.000) por contar con seis horas de atención por médico especialista en Medicina Interna, Anestesiología, ginecología, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. Condición que podrá variar de acuerdo a los factores externos no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor que afectan la producción calculada y/o por necesidades de aumento de servicios para cumplimiento de actividades y resultados acorde al mapa de procesos, protocolos y guías de manejo institucional.

- **Modificar la cláusula Tercera literal c) Obligaciones Especiales del Contrato 037 de 2021, en el sentido de incluir un Médico Especialista (Manejo del Dolor y Cuidados Paliativos) Así:**

DESCRIPCIÓN	PERFIL	ACTIVIDADES A EJECUTAR
Médico Especialista (Manejo del Dolor y Cuidados Paliativos)	Título profesional en medicina otorgado por una universidad reconocida oficialmente Título de Manejo del Dolor y Cuidados Paliativos otorgado por una	1) Elaborar inicialmente todas las guías clínicas y protocolos que se requieren para la habilitación del servicio en el HUEM durante el tiempo que sea necesario (guías de atención) de la especialidad. 2) Realizar en cada programación concertada las actividades de atención a los pacientes bajo su responsabilidad. 3) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 4) Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar

	universidad oficialmente reconocida en Colombia. Experiencia certificada en Instituciones prestadoras RETHUS.	el correspondiente registro. 5) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.,) en los formatos correspondientes. 6) Acatar las normas y reglamentos establecidos por el hospital. 7) Deberá procurar cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del HOSPITAL que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. 8) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este. 9) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para la realización de sus procedimientos quirúrgicos y/o demás actos médicos cuando se requiera. 10) Presentar antes del 25 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio o el líder del proceso.11) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado definiendo en la valoración inicial de urgencias la conducta a seguir incluyendo la elaboración del turno quirúrgico, la solicitud de material, los exámenes de apoyo diagnósticos y pre quirúrgicos que sean necesarios. 12) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 13) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 14) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 15) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan. 16) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la **UCI** y cuidado intermedio, dentro de las 24 horas hábiles a su solicitud y en casos de

urgencias en el menor tiempo posible de acuerdo a la disponibilidad del especialista y a la prioridad del caso. 17) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas, cuando se requiera su presencia. 18) Participar en los diferentes comités institucionales y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 19) Elaboración de Rips sistematizados. 20) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria y registrar en el control biométrico su huella o tarjeta magnética. 21) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema del HOSPITAL. 22) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 23) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relacsis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 24) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente. 25) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 26) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan. 27) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. 28) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. 29) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad. 30) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización. 31) Cumplir con las exigencias y requisitos de tecno vigilancia establecidos por la coordinación de ingeniería biomédica en caso de ingresar equipos biomédicos a la institución, de lo contrario no se permitirá el ingreso a la E.S.E. 32) Cumplir de forma presencial y puntual las actividades programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno. 33) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas hábiles

		posterior a su solicitud. 34) Notificar los eventos adversos al referente de seguridad del paciente. 35) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención para el manejo de medicina del dolor y cuidados paliativos solicitadas por la ESE HUEM y/o la coordinación única del servicio o líder del proceso. 36) Garantizar la custodia y la correcta administración de los documentos institucionales en la eventualidad que adquiera compromisos de gestión documental pertinentes según lo manifestado en la normatividad archivística vigente 37) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones inherentes a su especialidad.

- **Modifíquese el contrato colectivo sindical No. 037 de 2021, ajustando de (4) cuatro a (8) ocho horas por neumología y de 8 horas a 4 horas el servicio de Oncología pediátrica, conforme se resume a continuación:**

PROCESO	Horas Contratadas	Horas a Modificar
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (ONCÓLOGO PEDIATRA)	4	8

- **Incluir al SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INFECTÓLOGO) y SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA (INFECTOLOGIA PEDIATRICA) la siguiente Actividad:**

  Apoyo al Programa de Optimización de Antimicrobianos.

PARAGRAFO: Se aclara que las modificaciones no requieren adición de recursos económicos ya que de contrato el valor proyectado del mismo hasta su finalización alcanza a cubrir el costo generado por la modificación. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2021, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de siete (7) meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de julio de 2021. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima del contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 3 0 JUN 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TOMINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ
R/L SINDICATO ACTISALUD

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS